

415

Resolución Rectoral UNDEF N° /2022

Expediente UNDEF N° 524/2022

Buenos Aires, **12 DIC 2022**

VISTO:

El Expediente UNDEF N° 524/2022, y el modelo de Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de la Defensa Nacional y la Universidad Nacional de La Matanza y,

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad del Ejército ha elevado para la aprobación del rectorado el modelo de Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de la Defensa Nacional y la Universidad Nacional de La Matanza.

Que el objeto del convenio marco es establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca entre las Instituciones, de carácter académico, cultural y de servicio.

Que han intervenido la Secretaría Académica y la Asesoría Jurídica de esta Universidad.

Que en el artículo 25° del Estatuto de la Universidad de la Defensa Nacional otorga al Sr. Rector en su inciso 2 la facultad de representación de la Universidad para celebrar convenios con otras Universidades o Instituciones.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la firma del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de la Defensa Nacional y la Universidad Nacional de La Matanza.

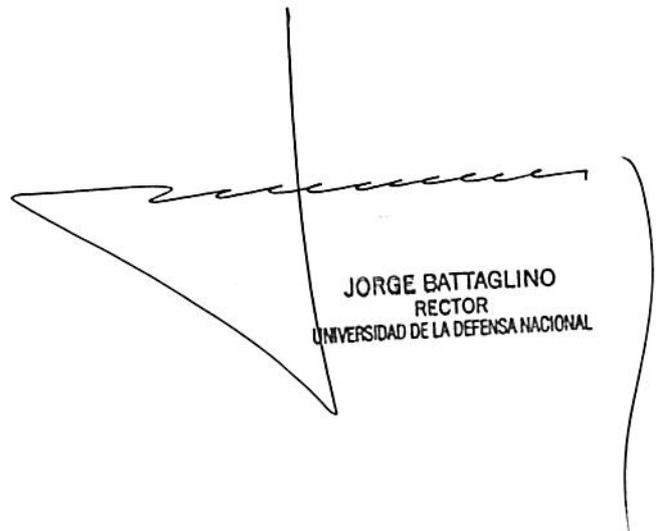
415

Resolución Rectoral UNDEF N° /2022

Expediente UNDEF N° 524/2022

ARTÍCULO 2°: Establecer que los sucesivos Convenios Específicos y Adendas a firmarse dentro del Convenio referenciado en el Artículo 1, deberán ser elevados previamente para la aprobación del Rectorado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, dese cuenta al Consejo Consultivo de Gestión y archívese.



JORGE BATTAGLINO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

415

Resolución Rectoral UNDEF N° /2022

Expediente UNDEF N° 524/2022

ANEXO

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA MATANZA.**

Entre la **UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL**, en adelante la "UNDEF", representada por el *Dr. Jorge Battaglino* (DNI: 20.213.672), en su carácter de Rector, con domicilio en la calle Maipú 262, CABA y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA**, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por el *Dr. Daniel E. Martínez*, (DNI: 10.633.043), en su carácter de Rector, con domicilio en la calle Florencio Varela 1903, San Justo, Provincia de Buenos Aires, acuerdan celebrar el presente Convenio:

Ambas partes acuerdan:

- Que la mutua complementación y cooperación sirven a su respectivo desarrollo institucional incrementando sus capacidades de difusión y preservación de la cultura.
- Que este modo de vinculación permitirá un mejor servicio a las necesidades de la Comunidad en materia educativa, reconociendo las mismas como así también las cuestiones relativas a la solidaridad social, al empleo, la producción entre otras.

CLAUSULA PRIMERA

1.1 Ambas partes convienen en establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural y de servicio.

415-

Resolución Rectoral UNDEF N° /2022

Expediente UNDEF N° 524/2022

1.2 Dichas relaciones se efectivizarán por la adopción de medidas de coordinación y acción en común en todas las Áreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan.

CLAUSULA SEGUNDA

Ambas partes se comprometen a:

Reconocer las funciones de su personal dentro del presente Convenio, sin que ello implique obligación pecuniaria alguna de la celebrante, salvo acuerdo expreso en contrario.

CLAUSULA TERCERA

Ambas Instituciones concuerdan en abrir los campos de intercambio a todas las disciplinas o especialidades propias de cada una de ellas.

CLAUSULA CUARTA

El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber generado una relación legal o financiera entre las partes. Las condiciones particulares relativas al financiamiento, organización y ejecución de las actividades a desarrollar como así también las cuestiones de índole judicial respecto de desacuerdos o diferencias que pudieran originarse serán establecidas, para cada caso en particular, en Protocolos adicionales al presente.

CLAUSULA QUINTA

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio mediante comunicación escrita dirigida a la otra, con 6 (seis) meses de anticipación, sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas Instituciones.

CLAUSULA SEXTA

Resolución Rectoral UNDEF N° **415** /2022

Expediente UNDEF N° 524/2022

El presente Convenio tendrá vigencia por un período de 3 (tres) años a contar desde la fecha de suscripción, pudiendo renovárselo por iguales períodos sucesivos mediante el intercambio de notas ratificadoras oficializadas con una antelación de 60 (sesenta) días corridos previos a la expiración de cada período.

CLAUSULA SEPTIMA

En el caso de que se susciten conflictos, Las Partes se comprometen a solucionar los mismos en un marco de buena fe y cordialidad. En los casos en que no se arribara a una solución, ambas partes se someten a dirimir tales controversias sometiéndose a los Tribunales de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En muestra de conformidad se firman dos (2) ejemplares del presente, de idéntico tenor y a un solo efecto, en San Justo, a los días del mes dedel 20...-